



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2013-AMPN

Nasca, 08 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 6155-2013 de la Empresa de Transportes Interprovincial "COMITE N° 12" S.R.L., con servicio en la ruta: Ica, Palpa Nasca, Marcona y Viceversa, en el cual solicita la continuidad del uso del paradero para sus unidades vehiculares ubicado en la 1era. cuadra de la Calle Callao a 5mts. de la Calle Micaela Bastidas con sentido de Este a Oeste en la jurisdicción de la provincia de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a la norma citada.

Que, mediante Informe N° 0104-2013-SGTU/MPN, del 02 de Julio del 2013, la Sub Gerencia de Transporte Urbano, de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, considera procedente lo solicitado.

En virtud a las consideraciones expuestas con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Transporte Urbano y con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades".





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, la renovación de autorización de concesión de paradero a la Empresa de Transporte "COMITE N° 12" S.R.L., en el recorrido Ica, Palpa Nasca, Marcona y viceversa, para el estacionamiento de una unidad vehicular, así mismo quedando exclusivamente autorizado.



ARTÍCULO SEGUNDO.- El paradero para el estacionamiento de una unidad vehicular estará ubicado en la 1era. Cuadra de la Calle Callao a 05 Mts. de la Calle Micaela Bastida con sentido de Este a Oeste. es responsabilidad del integrante de la empresa de transporte "COMITE N° 12" S.R.L., colaborar con el mantenimiento general y señalización, igualmente el cuidado del ornato y seguridad correspondiente del área que se ha asignado como paradero.



ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución tendrá vigencia por el periodo de 02 años, a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de los artículos 1ro, 2do y 3ero, de la presente Resolución y las faltas al Orden, Leyes y Ordenanzas Municipales se rescindirá automáticamente la presente Resolución.



ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE